

	Salario base
<b>Grupo III</b>	
Jefe de Administración ... ..	28.000
Jefe de Sección ... ..	26.000
Contable o Cajero ... ..	25.000
Oficial Administrativo, secretaria ... ..	25.000
Auxiliar caja, de dieciséis a dieciocho años ... ..	14.000
Auxiliar caja, de dieciocho a veinticinco años ... ..	21.000
Auxiliar caja, mayor de veinticinco años ... ..	23.000
Auxiliar Administrativo, mayor de veintidós años ... ..	23.000
Auxiliar Administrativo ... ..	21.000
Aspirante Administrativo de 15 a 18 años ... ..	12.500
Aspirante Administrativo de 16 a 18 años ... ..	14.000
<b>Grupo IV</b>	
Dibujante ... ..	25.000
Escaparartista ... ..	25.000
Jefe de taller ... ..	25.000
Profesional de oficio, conductor primera ... ..	25.000
Profesional de oficio, conductor segunda ... ..	23.000
Profesional de oficio de tercera ... ..	21.000
Capataz y Vigilante ... ..	23.000
Mozo especializado ... ..	23.000
Mozo, telefonista, embalador ... ..	21.000
Cobrador ... ..	21.000
Conserje ... ..	21.000
Portero, ordenanza ... ..	21.000
Personal de limpieza ... ..	21.000

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10018** *ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 20.359, promovido por Compañía mecantil «Norton, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de enero de 1976 y 7 de enero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.359, interpuesto ante la Audiencia Nacional de Madrid por Compañía Mercantil «Norton, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de enero de 1976 y 7 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1979 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «Norton, S. A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**10019** *ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 20.031, promovido por don Joaquín María Martínez Aduriz contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.031, interpuesto ante la Audiencia Nacional de Madrid por don Joaquín María Martínez Aduriz contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1979 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por estar ajustados a derecho los actos administrativos impugnados; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**10020** *ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 20.744, promovido por «Samaranch, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.744, interpuesto ante la Audiencia Nacional de Madrid por «Samaranch, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1979 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de "Samaranch, S. A.", frente al acuerdo del Ministerio de Industria de dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho sobre cierre de industria y precintado de maquinarias subordinada a decisión del Ministerio de Trabajo, por ser dicho acto conforme con el ordenamiento jurídico, y sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**10021** *ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 52.182, promovido por don Carlos de la Sotilla Asuar contra resolución de este Ministerio de 1 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.182, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos de la Sotilla Asuar contra resolución de este Ministerio de 1 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1979 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial en orden a las costas en ambas instancias, estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Carlos de la Sotilla Asuar contra la sentencia dictada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete por la Sala Segunda de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, promovido por el citado señor contra el acuerdo del Instituto Nacional de Industria de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres y contra el del Ministerio de Industria de uno de octubre de mil novecientos setenta y seis y en su lugar declaramos nulo y sin ningún valor, dichas resoluciones, por las que se jubilaba al recurrente a partir del cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y por ello ordenamos su reposición a la situación de servicio activo en el puesto que desempeñaba, con abono de las cantidades en que haya resultado perjudicado por causa de la jubilación, cuya cuantía se determinará el período de ejecución de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»